

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 8-23

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 138, establece los principios que deben regir la actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Carta Magna, en su artículo 75, consagra como un deber fundamental el "velar por el fortalecimiento y la calidad de la democracia, el respeto del patrimonio público y el ejercicio transparente de la función pública".

CONSIDERANDO: Que, el 8 de septiembre de 2011, el Estado dominicano presentó una carta de intención para pertenecer a la Iniciativa Multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), instrumento internacional que asigna a sus miembros compromisos en materia de transparencia, acceso a la información pública, ética de la Función Pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana, innovación en políticas públicas y uso de las tecnologías de información y comunicación.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana forma parte del segundo grupo de países en ser miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto e inició su primer plan de acción en el 2012.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano es signatario de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante el decreto núm. 486-12, se crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflictos de interés y libre acceso a la información, confiriéndosele la atribución de contribuir al desarrollo de una cultura de transparencia e integridad.

CONSIDERANDO: Que, desde 2015, el Estado dominicano adoptó una serie de compromisos y metas universales para cumplir con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y constituir instituciones eficaces, responsables e inclusivas que rindan cuentas.

CONSIDERANDO: Que, en los últimos dos años, el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), ha desarrollado iniciativas que buscan generar espacios de concientización e institucionalización del concepto de gobierno abierto, promoviendo la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, integridad y uso de las tecnologías.





PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que el decreto núm. 713-21 tiene por objeto fomentar los principios de gobierno abierto a ser implementados en la Administración Pública dominicana mediante la participación y colaboración de la ciudadanía, la innovación y el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como la creación del Foro Multiactor para un Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria del Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática, adoptado por las y los jefes de Estado y de Gobierno, el 9 de junio de 2022, comprometiéndose a promover el uso de los datos abiertos para aumentar la transparencia, la integridad, la responsabilidad y la participación ciudadana, a fin de prevenir y combatir la corrupción, especialmente a través de la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA).

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática, la República Dominicana asumió el compromiso de incluir iniciativas emanadas de la Cumbre de las Américas y otros foros pertinentes relacionados con la transparencia en los Planes de Acción Nacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que los planes de acción son creados conjuntamente entre el Gobierno y la ciudadanía bajo estándares de participación de la Alianza para el Gobierno Abierto, compuesto por compromisos incluyentes, ambiciosos y aplicables que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar la transparencia y la inclusión.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha concluido su participación en la creación de su V Plan de Acción Nacional 2022-2024 ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La resolución núm. 489-98, del 20 de noviembre 1998, que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción.

VISTA: La resolución núm. 333-06, del 8 de agosto de 2006, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.





PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto núm. 486-12, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El Decreto núm. 695-20, del 9 de diciembre de 2020, que crea el Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público.

VISTO: El Decreto núm. 71-21, del 8 de febrero de 2021, que crea el Gabinete de Transformación Digital.

VISTO: El Decreto núm. 713-21, del 4 de noviembre de 2021, que crea el Foro Multiactor de Gobierno Abierto.

VISTO: El Decreto núm. 9-22, del 12 de enero de 2022, que modifica el artículo 6 del Decreto núm. 713-21 sobre la integración del Foro Multiactor de Gobierno Abierto.

VISTA: La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, del año 2015.

VISTO: El Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática de la Novena Cumbre de las Américas, del 9 de junio de 2022.

VISTO: El V Plan de Acción de la República Dominicana 2022-2024, enviado a la Alianza para el Gobierno Abierto el 31 de diciembre de 2022.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto impulsar la implementación del V Plan de Acción de la República Dominicana 2022-2024 ante la Alianza para el Gobierno Abierto en las





PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

instituciones del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Sectores involucrados. El V Plan de Acción de la República Dominicana está conformado por diez (10) compromisos que, basados en los pilares de Gobierno Abierto, priorizan la transparencia, integridad, servicios públicos de calidad, transformación digital, territorialidad, salud, medio ambiente, mercado laboral y contrataciones públicas.

ARTÍCULO 3. Compromisos e instituciones responsables. Se instruye a la implementación y ejecución de los siguientes compromisos que integran este V Plan de Acción de Gobierno Abierto:

- 1) Plan de Acción de #DatosAbiertosRD: Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- 2) Programa Burocracia Cero, Hacia un Gobierno Eficiente: Consejo Nacional de Competitividad (CNC).
- 3) Gobierno Abierto en las Gobernaciones: Ministerio de Interior y Policía (MIP) y Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- 4) Portal EfiComprasRD: Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- 5) Calculadora de Huella de Carbono para el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas: Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- 6) Sistema de Monitoreo y evaluación de la Calidad de los Servicios Públicos: Ministerio de Administración Pública (MAP).
- 7) Contact Center, Cuida tu Salud Mental: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).
- 8) Apertura de las Demandas Territoriales: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
- 9) Programa #PasantíasPúblicasRD: Ministerio de Administración Pública (MAP).
- 10) Plataforma para el Registro y Monitoreo de los Residuos Especiales en la República Dominicana #RDCeroResiduos: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).





PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PÁRRAFO. El V Plan de Acción de Gobierno Abierto deberá ser apoyado por la Administración pública y, muy especialmente, por el Foro Multiactor de Gobierno Abierto, la Comisión Nacional de Datos Abiertos, los Consejos Provinciales, las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), los Responsables de Acceso a la Información Pública (RAI) y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 4. Instituciones corresponsables. Las instituciones corresponsables, según se especifica a continuación, tendrán la obligación de cumplir con los hitos que les corresponden dentro de los compromisos que integran el V Plan de Acción de Gobierno Abierto:

- Programa Burocracia Cero: Hacia un Gobierno Eficiente, Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).
- 2) Gobierno Abierto en las Gobernaciones: Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).
- 3) Calculadora de Huella de Carbono para el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismos de Desarrollo Limpio, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI).
- 4) Sistema de Monitoreo y evaluación de la Calidad de los Servicios Públicos: Ministerio de la Presidencia (MINPRE), Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- 5) Contact Center, Cuida tu Salud Mental: Ministerio de Administración Pública (MAP), Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) y Servicio Nacional de Salud (SNS).
- 6) Programa #PasantíasPúblicasRD: Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).
- 7) Plataforma para el Registro y Monitoreo de los Residuos Especiales en la República Dominicana





PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

#RDCeroResiduos: Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), Ministerio de Educación (MINERD), Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (PRODOMINICANA), Instituto de las Telecomunicaciones (INDOTEL), Liga Municipal Dominicana (LMD) y gobiernos locales.

ARTÍCULO 5. Duración del Plan: Las instituciones establecidas en los artículos 3 y 4 del presente decreto estarán sujetas a la implementación del V Plan de Acción de Gobierno Abierto 2022-2024 en un período de dos (2) años. En tal sentido, deberán enfocar sus proyectos y recursos al cumplimiento de los compromisos establecidos.

ARTÍCULO 6. Con miras a conformar un Estado Abierto en República Dominicana, sin perjuicio de su autonomía, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales y a los gobiernos locales a sumar compromisos en el marco del V Plan de Acción ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 7. Se instruye a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), órgano rector en materia de gobierno abierto y coordinador del Foro Multiactor para el Gobierno Abierto, a velar por la implementación, ejecución y seguimiento del V Plan de Acción ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 8. Remisión. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

